

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 772-09 que concede incorporación a varias asociaciones cooperativas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 772-09

VISTA la Ley No.127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas:

COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS MULTIPLES DE PROPIETARIOS Y CHOFERES DE CAMIONES DE VOLTEO Y VOLQUETAS DE SAN JUAN DE LA MAGUANA (COOPSEMPROCAVOPSA), con su asiento en la Prolongación Dr. Cabral, Camino a Mogollón, provincia San Juan de la Maguana República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008).

GRUPO COOPERATIVO AGROPECUARIO DE PRODUCTORES DE OREGANO DE VILLA ALTAGRACIA, con su asiento principal ubicado en la comunidad KM.61, Villa Altagracia, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha cinco (5) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PUEBLO NUEVO MACOTILLO (COOPNUMA), con su asiento principal en la Sección Pueblo Nuevo, San Juan de la Maguana, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha nueve (9) del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

Artículo 2.- Visto el oficio 350, de fecha 29 de septiembre de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), se autoriza el cambio de nombre de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA (COOPROENF)**, con su asiento principal en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y cuya resolución de modificación del nombre de la entidad fue aprobada en asamblea general anual celebrada en fecha once (11) de diciembre del dos mil siete (2007). El presente artículo modifica el numeral 2, del Artículo 1, del Decreto No. 94-98, de fecha 10 de marzo de 1998.

Artículo 3.- Visto el oficio No.351, de fecha 29 de septiembre de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), se autoriza el cambio de nombre de la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES SAINAGUA**, con su asiento principal en Sainagua, Kilómetro 45, carretera de San Cristóbal, República Dominicana, y cuya resolución de modificación del nombre de la entidad fue aprobada en asamblea general anual celebrada en fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil nueve (2009). El presente artículo modifica el Decreto No. 909, de fecha 12 de marzo de 1971.

Artículo 4.- Visto el oficio No.387, de fecha 5 de octubre de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), se modifica el Artículo 1, numeral 1, del Decreto No.336-07 de fecha 3 de julio del 2007, para que se lea y rija de la siguiente manera: **"GRUPO COOPERATIVO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES DE MOCA (COOPTRAMO)**, con su domicilio en la Autopista Ramón Cáceres Kilómetro 2, Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha dos (2) de abril del 2006".

Artículo 5.- Visto el oficio No.301, de fecha 24 de agosto de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). El presente decreto deroga el numeral 13, del Decreto No. 163 de fecha 13 de abril del año 2000.

Artículo 6.- Visto el oficio No.300, de fecha 24 de agosto de 2009, del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). El presente decreto deroga el numeral 1, del Decreto No. 352-05, de fecha 16 de junio del año 2005.

Artículo 7.- Enviase al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009); año 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ